

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO		
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario		1º	2	Optativa		
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)				
Grado en CRIMINOLOGÍA: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Dr. D.</td> <td>Miguel Crespo Miegimolle</td> </tr> </table>			Dr. D.	Miguel Crespo Miegimolle	Departamento de Derecho Financiero y Tributario http://www.ugr.es/~derechofinanciero/mcrespougr.es		
			Dr. D.	Miguel Crespo Miegimolle			
HORARIO DE TUTORÍAS							
			Facultad de Derecho Aulario Sala de profesores Miércoles, Jueves y Viernes, de 16 a 18 horas				
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR				
Grado en Criminología							
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)							
No se establecen requisitos previos							
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)							
<ul style="list-style-type: none"> - El delito fiscal o delito de defraudación fiscal - Delito fiscal contra la Hacienda de la Comunidad Europea - La tributación de los actos ilícitos - El delito de fraude y malversación de subvenciones públicas - El delito de fraude a los Presupuestos Generales de la Unión Europea - El delito contable 							
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS							
Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura. Descripción de las competencias:							
BÁSICAS Y GENERALES G.1.- Conocer, desde una perspectiva actual, las principales instituciones de control social.							



ESPECÍFICAS

- E.1. - Conocer las teorías criminológicas y aplicarlas para explicar y prevenir la comisión de delitos.
- E.2. - Interpretar las fuentes de datos relacionados con la criminalidad: gráficos, estadísticas, etc.
- E.3. - Trasladar a un informe criminológico los datos psicológicos, sociales y jurídicos de relevancia criminológica.
- E.4. - Seleccionar datos y elaborar informes para suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable.
- E.5. - Atender las necesidades de la víctima a nivel individual, grupal y comunitario, con especial referencia a colectivos muy victimizados como las víctimas de violencia de género, los menores o los incapaces.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- * Delitos contra la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.
- * Delitos contra la Hacienda de la Unión Europea.
- * Delitos contable.
 - * Que el alumno conozca los principales aspectos del Procedimiento Económico-Administrativo para combatir la delincuencia económica

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

- I. El delito fiscal
 - 1. ¿Delito fiscal o delito de defraudación fiscal?
 - 2. Fundamento constitucional del delito fiscal
 - 3. Consecuencias de que el delito fiscal sea una norma penal en blanco
 - 4. La omisión del pago no basta para cometer el delito
 - 5. Non bis in idem
 - 6. El tipo básico del delito
 - 7. Tipos agravados
 - 8. Cuantía mínima para apreciar el delito fiscal
 - 9. La continuidad delictiva
 - 10. Delito fiscal contra la Hacienda de la Comunidad Europea
 - 11. La autodenuncia y el pago
 - 12. Objeto material del delito
 - 13. Sujetos activo y pasivo
 - 14. Elementos subjetivos del tipo y culpabilidad. ¿Puede cometerse el delito fiscal por imprudencia?
 - 15. Iter criminis
 - 16. Eximentes
 - 17. Atenuantes
 - 18. Formas de participación delictiva
 - 19. Penalidad. Las circunstancias personales
 - 20. Breve exposición sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas
 - 21. Comiso
 - 22. Relación de accesoriidad media o limitada
 - 23. Problemas que plantea el concurso
 - 24. Responsabilidad civil
 - 25. Prescripción
 - 26. La prueba
 - 27. La tributación de los actos ilícitos
 - 28. Derecho a no autoincriminarse
 - 29. Extradición
 - 30. La investigación procesal y preprocesal
 - 31. El amparo constitucional. El derecho a la intimidad
- II. El delito de fraude y malversación de subvenciones públicas.
 - 1. La subvención de las Administraciones públicas
 - 2. Desgravación de las Administraciones públicas
 - 3. Ayudas de las Administraciones públicas
- III. El delito de fraude a los Presupuestos Generales de la Unión Europea
- IV: El delito contable



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (debe estar actualizada)

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (debe estar actualizada)

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General. Ernesto Eserverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant Lo Blanch. Delitos contra la Hacienda Pública. Lombardero Expósito, Luis Manuel. Editorial: Editorial Bosch, S.A
- Delito fiscal y blanqueo de capital: Introducción a la delincuencia económica. Ferro Veiga, Jose Manuel
- Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho presupuestario. Rafael Calvo Ortega. Civitas
- Curso de Derecho Tributario. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Miguel Ángel Collado Yurrita. Atelier.
- Derecho financiero y tributario Parte general. Lecciones adaptadas al EEES. Isaac Merino Jara. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario Parte General. Luis María Cazorla Prieto. Aranzadi.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Fernando Pérez Royo. Civitas.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de Cátedra. Alejandro Menéndez Moreno. Lex Nova.
- Derecho Tributario. Juan Martin Queralt. Aranzadi.
- Estudio concordado y sistemático de la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo 2 tomos. Andrés Sánchez Pedroche. Tirant lo Blanch.
- Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Miguel Ángel Martínez Lago
- Manual de Derecho Financiero y Tributario Parte General. Amparo Navarro Faure. Tirant lo Blanch
- Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Luis Alfonso Martínez Giner. Tirant lo Blanch
- Memento Procedimientos Tributarios. Francis Lefebvre.
- Todo Procedimiento Tributario. José María Peláez Martos. CISS.
- Factbook Fiscal. Varios Autores: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.
- Lex Mentor Fiscal. Varios Autores: Ed. Deusto .
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson-Aranzadi.
- Memento Práctico Fiscal. Autor: Francis Lefebvre. - Todo Fiscal. Varios Autores. Ed. CISS-PRAXIS.
- Alonso, L. / Collado, M.A. (Dir.) / Moreno, S. (Coord.), Manual de Derecho Tributario: Parte Especial. Ed. Atelier.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
- Poveda Blanco y otros, Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Aranzadi.
- Sánchez Galiana (Cord.), Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre Sucesiones) Ed. Godel, Granada.

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

Normativa Básica

- Constitución Española
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general del régimen sancionador tributario
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. el reglamento general de recaudación

- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general del régimen sancionador tributario
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
Página oficial del Ministerio de Hacienda
- <http://www.aeat.es/>
Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>

Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.



Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El profesor podrá realizar controles de asistencia a las clases teóricas y prácticas.

Se realizarán en período lectivo prácticas individuales o en grupo, que serán tenidas en cuenta en la calificación final, representando el 20 por ciento de ésta.

Cuenta de correo.

El alumno debe solicitar su correspondiente cuenta de correo universitaria. Desde este momento queda indicado que el profesor sólo atenderá correos electrónicos institucionales del tipo xxxxxxx@correo.ugr.es.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

1.- Sistema general de evaluación continua.

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.
- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.



Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria de junio** resultará de los siguientes parámetros:

- 80% de la calificación se corresponderá al examen final. Este será tipo teórico-práctico.
- 20% correspondiente a la asistencia y seguimiento del alumno de las actividades teóricas y prácticas planteadas durante el curso.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria de septiembre**:

- 80% de la calificación se corresponderá al examen final. Este será tipo teórico-práctico.
- 20% correspondiente a la asistencia y seguimiento del alumno de las actividades teóricas y prácticas planteadas durante el curso.

En todos los exámenes se les permitirá el manejo de la legislación.

Tanto en febrero como en septiembre, el cómputo del 20% correspondiente a notas de clase, exigirá que el alumno haya obtenido, al menos un 4 en el examen.

2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura.

La evaluación única final tendrá en cuenta el examen tipo teórico-práctico, que constará de 20 preguntas.

En el examen se les permitirá el manejo de la legislación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará el Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil y segura comunicación entre profesor y alumnos es



inexcusable que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

